

"Entender y crear una nueva realidad jugando"

**REGLAMENTO DEL BOSQUE NATURAL DE GUANAJUATO
"ECOCUBILETE"**

Este Reglamento es para que protejamos y conservemos las maravillas de la naturaleza en este Bosque. Se invita a respetarlo por el bien del mismo y para que otras personas también puedan disfrutarlo.

1. Toda persona o grupo sólo podrá acceder previa cita y autorización al bosque y deberá quedar registrado su ingreso bajo el nombre de un o una responsable de grupo, debidamente acreditado.
2. Los desplazamientos dentro del bosque serán a pié, en bicicleta o a lomo de equinos. El área de estacionamiento para vehículos motorizados será junto al portón de acceso o , de haber varios vehículos, en la explanada de Las Dormidas en el margen Este del área de acceso (km 12). Solo en casos de personas con discapacidades podrán ser ingresados en vehículo.
3. Debemos cuidar de todos los árboles, arbustos, plantas e instalaciones existentes. Para usar leña deberá solicitarse previamente para que los encargados la proporcionen.
4. Todos los seres humanos producimos residuos en nuestro quehacer cotidiano. Debemos separarlos para que no sean basura sino residuos. Los orgánicos vegetales sirven como abono a la tierra y se les dará un área de confinamiento específico. Los residuos inorgánicos se deben separar, almacenar en bolsas y llevárselos cuando termine su estancia en el bosque, incluidas las colillas o filtros de cigarros.
5. El consumo de bebidas alcohólicas altera el organismo y pone en riesgo a quien lo consume y a las personas a su alrededor por lo que evitamos su introducción y uso dentro del bosque.
6. Se deberá controlar el fuego y las fogatas exclusivamente en las áreas destinadas para ello. También se deberá garantizar su extinción absoluta antes de salir del bosque. Así prevenimos cualquier incendio forestal.
7. En los cuerpos de agua hay peces y seres vivos que debemos cuidar, evitando arrojar piedras, palos u otros objetos que pueden dañarlos.

8. Los juegos, dinámicas grupales y actividades deberán estar supervisados por la o el responsable del grupo. Cualquier riesgo o accidentes durante estas actividades serán responsabilidad de los mismos.
9. Los aparatos de sonido, reproductores y emisores de ruidos perturban la tranquilidad del bosque por lo que solo podrán usarse en actividades que lo justifiquen y a un nivel mínimo.
10. Se deberá circular exclusivamente por los senderos indicados y permitidos, para evitar tanto la destrucción del entorno como el extravío de algún visitante.
11. Se deberá cuidar el mobiliario existente y reportar cualquier daño que sufra por su uso natural para darle su oportuno mantenimiento.
12. Los baños secos deberán ser usados correctamente, manteniéndolos limpios y dejándolos así al retirarse. Se deberá reportar cualquier desperfecto observado.
13. Durante la noche, si el colectivo duerme, se deberá respetar el sueño ajeno guardando el debido silencio después de las 22 horas o la hora que acuerde el grupo visitante.
14. Se deberán respetar las indicaciones dadas por el personal de vigilancia.
15. Se permitirá el acceso de perros siempre que su tutora se haga responsable de su comportamiento y responda por consecuencias de sus actos.
16. La hojarasca y la formación del suelo es para su autosustento. Evitemos extraer materiales que afectarán la vida del bosque.
17. Cualquier daño ocasionado deberá ser cubierto o retribuido para restablecer o mejorar las condiciones de lo afectado.
18. El incumplimiento del reglamento podrá ameritar que la persona o grupo responsable no sea aceptado a visitas posteriores.

La Administración del Bosque Natural EcoCubilete.
Cerro de El Cubilete, Silao de la Victoria, año del 2022.

GRACIAS POR SU COMPRENSIÓN Y APOYO.

